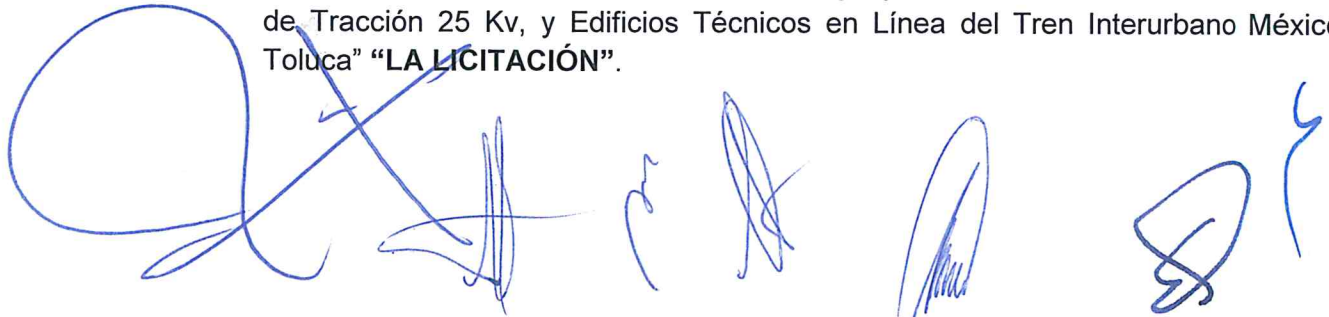


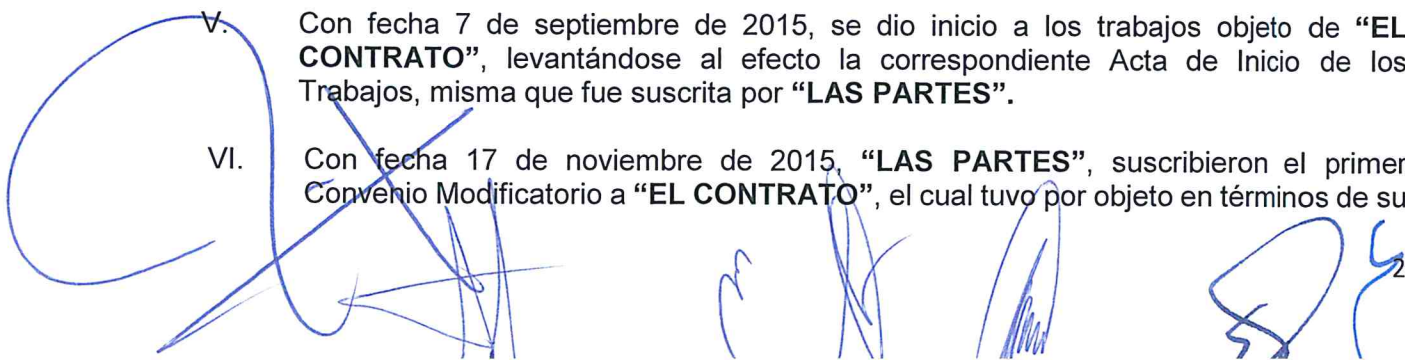
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DGTFM-09-15 CUYO OBJETO ES LA “SUPERVISIÓN, CONTROL, Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE SEGURIDAD (ISA) DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL RODANTE, SISTEMAS FERROVIARIOS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES, BOLETAJE, CENTRO DE CONTROL, SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS DEL TÚNEL Y DEL VIADUCTO, VÍA, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN 25 KV, Y EDIFICIOS TÉCNICOS EN LÍNEA DEL TREN INTERURBANO MÉXICO – TOLUCA”, CELEBRADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ENTRE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ACTUALMENTE DENOMINADA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GUILLERMO NEVAREZ ELIZONDO, ASISTIDO POR EL ING. JUAN MANUEL ANAYA MEDINA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA, Y LAS EMPRESAS AUDINGMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA MORAIS; AUDINGINTRAESA, S.A., REPRESENTADA POR JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA MORAIS; SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO SOLTERO MONTALVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GUIDO GUSTAV WALLRAFF, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de mayo del 2015 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, actualmente denominada Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal “**LA DEPENDENCIA**”, llevó a cabo la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-I7-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, cuyo objeto consistió en la suscripción del contrato consiste en la “Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv, y Edificios Técnicos en Línea del Tren Interurbano México – Toluca” “**LA LICITACIÓN**”.



- II. Con fecha 20 de agosto de 2015, **"LA DEPENDENCIA"** determinó adjudicar el contrato materia de **"LA LICITACIÓN"** a la empresa Audingmex, S.A. de C.V., en consorcio con las empresas Audingintraesa, S.A., Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., y TÜV Rheinland de México S.A. de C.V. **"EL CONTRATISTA"**, conjuntamente **"LAS PARTES"** después de realizar la revisión de las propuestas presentadas por los participantes en **"LA LICITACIÓN"**, emitió el **"FALLO DE LA LICITACIÓN"**.
- III. Con fecha 4 de septiembre de 2015, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Contrato No. DGTFM-09-15, con el objeto de llevar a cabo la "Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv, y Edificios Técnicos en Línea del Tren Interurbano México – Toluca" **"EL CONTRATO"**, por un monto de \$448'585,092.48 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos 48/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de los trabajos de 1,136 días naturales, el cual conlleva la supervisión del Contrato DGTFM-58-14 del que es titular Ferrocarril Interurbano S.A. de C.V. **"FI"**
- IV. Como parte integrante de **"EL CONTRATO"**, se encuentran la Forma E-7 de los documentos de **"LA LICITACIÓN"**, la cual se adjuntó como parte de los anexos de **"EL CONTRATO"** en lo sucesivo **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO"**, asimismo se adjuntó como parte de dichos anexos el Programa Mensual de la Ejecución General de los Trabajos que se integró en el Formato PET de los anexos integrantes de **"LA LICITACIÓN"** en lo sucesivo el **"PET DEL CONTRATO"**, anexos que incluyen, respectivamente, la relación pormenorizada de la totalidad de conceptos y/o actividades a ser desarrolladas por **"EL CONTRATISTA"** conforme a los alcances objeto de **"EL CONTRATO"**, así como a las fechas de su ejecución, las cuales se calendarizaron tomando como base la programación de las actividades previstas en el Programa de Ejecución de los Trabajos adjunto al Contrato DGTFM-58-14, cuya información fue proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL CONTRATISTA"** como parte de los documentos adjuntos a **"LA LICITACIÓN"**.
- V. Con fecha 7 de septiembre de 2015, se dio inicio a los trabajos objeto de **"EL CONTRATO"**, levantándose al efecto la correspondiente Acta de Inicio de los Trabajos, misma que fue suscrita por **"LAS PARTES"**.
- VI. Con fecha 17 de noviembre de 2015, **"LAS PARTES"**, suscribieron el primer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, el cual tuvo por objeto en términos de su



cláusula primera, ajustar el **"PET DEL CONTRATO"**, a la fecha de inicio de los trabajos, esto es al día 7 de septiembre de 2015 y con fecha conclusión, el día 16 de octubre de 2018, lo anterior, considerando que de acuerdo con la convocatoria de **"LA LICITACIÓN"**, la fecha que se estimó para el inicio de los trabajos, fue el 17 de agosto de 2015.

- VII. Con fecha 20 de abril de 2018, en términos del artículo 113, fracción XI, en relación con el artículo 99, párrafos primero y quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Residente de **"EL CONTRATO"**, emitió el dictamen técnico correspondiente, el cual se adjunta al presente como **Anexo 1**, dictamen técnico que justifica la procedencia de suscribir el presente Segundo Convenio Modificadorio en Monto a **"EL CONTRATO"** en los términos y condiciones que en el presente se contienen.

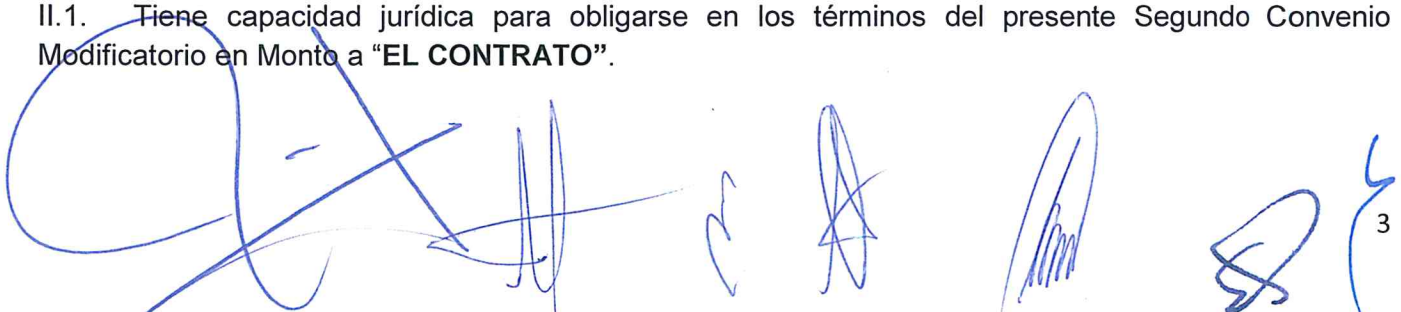
DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Su representante, el Ingeniero Guillermo Nevárez Elizondo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente Segundo Convenio Modificadorio en Monto a **"EL CONTRATO"**, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número 5.0.-001/2018, emitido por el Oficial Mayor en fecha 08 de enero de 2018.
- I.3. Su domicilio para los efectos del presente Convenio es el ubicado en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York, No. 115, PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.
- I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, el Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizó la liberación de inversión correspondiente mediante el oficio número 5.SC.OLI.18.-010 de fecha 10 de enero de 2018.

I. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

- II.1. Tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Segundo Convenio Modificadorio en Monto a **"EL CONTRATO"**.



3

000004

II.1.1.- Audingmex S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, declara que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 87,665, de fecha 19 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125, en la Ciudad de México Distrito Federal, en la cual hace constar la constitución de Audingmex, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 355,628, de fecha 27 de octubre de 2006.

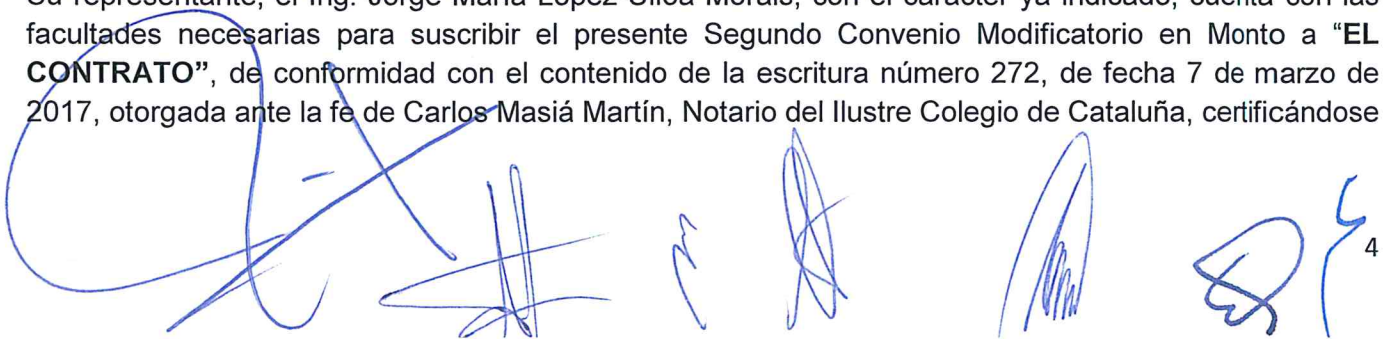
Su representante, el Ing. Jorge María López-Ulloa Morais, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Segundo Convenio Modificadorio en Monto a "EL CONTRATO", de conformidad con el contenido de la escritura pública número 69,136 de fecha 22 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102, en la Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 355,628 de fecha 25 de abril de 2017, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Tiene su domicilio legal en Arquímedes número 130-Piso 3, Oficina 301, colonia Polanco Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales del presente documento.

II.1.2 Declara Audingintraesa S.A., por conducto de su representante legal, que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 1,885, de fecha 4 de septiembre de 1979, otorgada ante la fe del Notario Rafael Manrique de Lara y Cabezas, en la Ciudad de Barcelona, en la cual hace constar la constitución de Auditorías e Ingenierías, S.A. , y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 4196, Libro 3533, Folio 99, Hoja 44265, de fecha 29 de enero de 1996; mediante escritura pública número 696 de fecha 12 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del notario Carlos Masiá Martí, en la Ciudad de Barcelona, en la cual se hace constar la fusión por absorción entre "Auditorías e Ingenierías S.A." y "Grupo AudingIntraesa S.L." subsistiendo la primera como sociedad fusionante y siendo la segunda la sociedad fusionada, así como la modificación a la denominación social de "Auditorías e Ingenierías, S.A." por "Audingintraesa, S.A. de C.V.", misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 4337 4, folio 145, hoja B55546, inscripción 93, de fecha 15 de octubre de 2013.

Su representante, el Ing. Jorge María López-Ulloa Morais, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Segundo Convenio Modificadorio en Monto a "EL CONTRATO", de conformidad con el contenido de la escritura número 272, de fecha 7 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de Carlos Masiá Martín, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, certificándose



4

000005

lo anterior, a través del Apostille No. N5301/2017/010815 de fecha 16 de marzo de 2017, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Tiene su domicilio legal en Arquímedes número 130-Piso 3, oficina 301, colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales del presente documento.

II.1.3. Declara Sistemas Integrales para el Transporte S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 78,019, de fecha 15 de marzo de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público número 59, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual hace constar la Constitución de Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 117,468 de fecha 19 de julio de 1989.

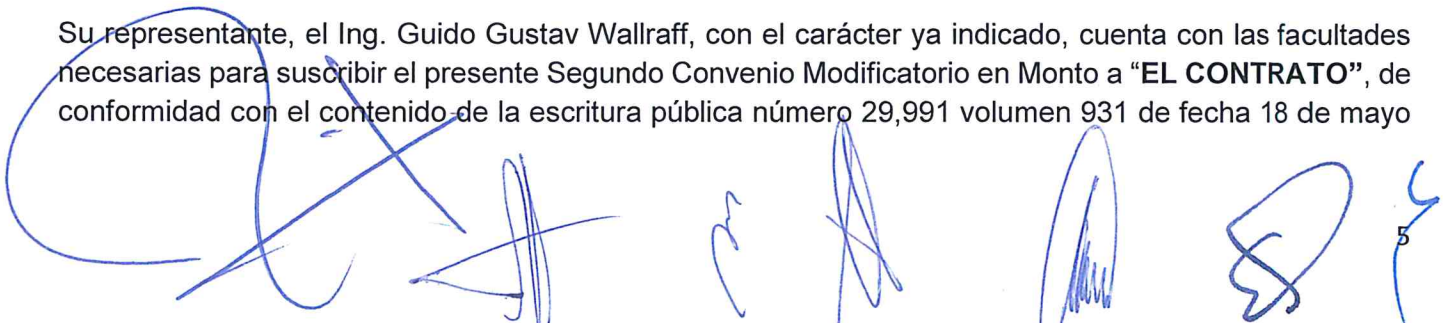
Su representante, el Ing. Antonio Soltero Montalvo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio en Monto a "EL CONTRATO", de conformidad con el contenido de la escritura pública número 102,901 de fecha 11 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 117,468 de fecha 13 de abril de 2012.

Tiene su domicilio establecido en Callejón de Colima no. 23, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, C.P. 04000, mismo que señala para todos los efectos legales del presente documento.

II.1.4. Declara Tuv Rheinland de México S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

Acredita su legal existencia con la escritura pública No. 44,661 de fecha 29 de septiembre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número. 151, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual hace constar la constitución de Tuv Rheinland de México, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 185,440, de fecha 3 de mayo de 1994.

Su representante, el Ing. Guido Gustav Wallraff, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio en Monto a "EL CONTRATO", de conformidad con el contenido de la escritura pública número 29,991 volumen 931 de fecha 18 de mayo



5

000006

de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Mariana Sandoval Igartúa, Notario Público número 33, del Estado de México.

Tiene su domicilio en avenida Santa Fe, número 170, oficina 2-4-12, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en Ciudad de México, mismo que indica para todos los efectos legales a que haya lugar derivados del presente documento.

II.2.1. Conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tienen capacidad jurídica y disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III. Declaran conjuntamente, **“LAS PARTES”**, que:

III.1 Es su voluntad, suscribir el presente Convenio Modificatorio a **“EL CONTRATO”**, con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 párrafo primero, 100 y 105 de su Reglamento, el cual pasa a formar parte integrante de **“EL CONTRATO”**, conforme a las Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Modificatorio a **“EL CONTRATO”** en ampliar el monto de éste contrato en la cantidad de \$111'799,422.41 (Ciento once millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 41/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 24.9% con relación al monto original de **“EL CONTRATO”**, para quedar el monto total en \$560'384,514.89 (Quinientos sesenta millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos catorce pesos 89/100 MN), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjunta como anexos integrantes del presente Convenio Modificatorio **“EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO”** y **“EL PET DEL CONTRATO”** los cuales reflejan las modificaciones objeto del presente Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- Las modificaciones señaladas en la Cláusula **PRIMERA** del presente Convenio Modificatorio a **“EL CONTRATO”**, no implican ni constituye modificación alguna en el plazo de ejecución de los trabajos originalmente pactado en **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** convienen que salvo la modificación a que se refiere el presente Convenio Modificatorio a **“EL CONTRATO”**, y las previstas en el primer Convenio Modificatorio a **“EL CONTRATO”** a que se refiere el Antecedente VI del presente instrumento, el resto de las cláusulas, términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** prevalecen conforme a las condiciones originalmente pactadas en este.

000007

- CUARTA.-** En los términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“EL CONTRATISTA”**, en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO”**, entregará a **“LA DEPENDENCIA”** el endoso correspondiente que resulte del ajuste a la garantía de cumplimiento, derivada del incremento al monto que no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- QUINTA.-** Una vez suscrito el presente Segundo Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO”**, el mismo pasará a formar parte integrante de **“EL CONTRATO”**.
- SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO”**, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **“LAS PARTES”** renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO”**, se firma en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de abril de 2018.

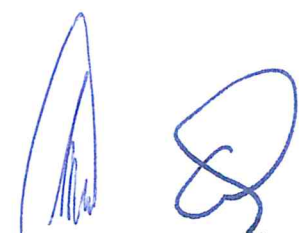
Por **“LA DEPENDENCIA”**
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL


ING. GUILLERMO NEVAREZ ELIZONDO

Por **“EL CONTRATISTA”**


**ING. JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA
MORAIS**
AUDINGMEX, S.A. DE C.V.


**ING. JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA
MORAIS**
AUDINGINTRAESA, S.A.





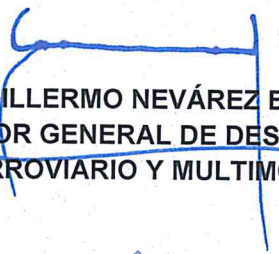
000008

ING. ANTONIO SOLTERO MONTALVO
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL
TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

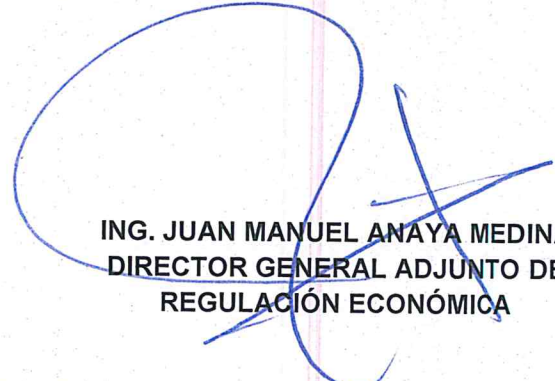
ING. GUIDO GUSTAV WALLRAFF
TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE
C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO A EL CONTRATO DGTFM-09-15 REFERENTE A LA SUPERVISIÓN, CONTROL, Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE SEGURIDAD (ISA) DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL RODANTE, SISTEMAS FERROVIARIOS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES, BOLETAJE, CENTRO DE CONTROL, SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS DEL TÚNEL Y DEL VIADUCTO, VÍA, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN 25 KV, Y EDIFICIOS TÉCNICOS EN LÍNEA DEL TREN INTERURBANO MÉXICO – TOLUCA, Y QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2018

Por "LA DEPENDENCIA"



ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
FERROVIARIO Y MULTIMODAL



ING. JUAN MANUEL ANAYA MEDINA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
REGULACIÓN ECONÓMICA


Por "EL CONTRATISTA"



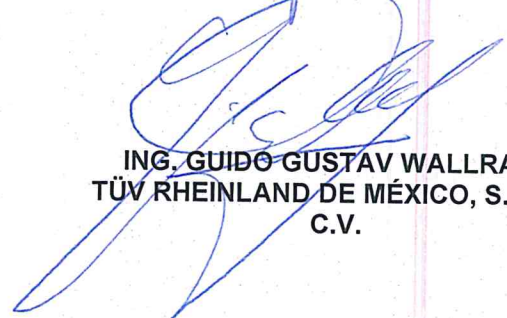
ING. JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA
MORAIS
AUDINGMEX, S.A. DE C.V.



ING. JORGE MARÍA LÓPEZ-ULLOA
MORAIS
AUDINGINTRAESA, S.A.



ING. ANTONIO SOLTERO MONTALVO
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL
TRANSPORTE, S.A. DE C.V.



ING. GUIDO GUSTAV WALLRAFF
TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE
C.V.

Esta hoja de firmas corresponde al Anexo Técnico del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número DGTFM-09-15, de 000001 a las 002878 fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras, mismas que se encuentran debidamente foliadas y rubricadas.